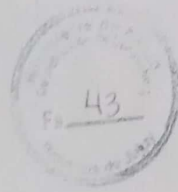




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 723-52/2.023.-
Lu.

DECRETO N° **1037** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor del Dr. Esteban Ferrero Raies, CUIL N° 20-35431534-4, categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal contratado, de la U. de O: R 1 Ministerio de Salud, por cumplir funciones de Anestesiista en el Servicio de Cirugía en el Hospital Dr. Oscar Orias, de conformidad a las disposiciones de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y el Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000342-S/2023, de fecha 7 de agosto de 2.023, se reconoció el adicional solicitado por el profesional Ferrero Raies, a partir del 14 de octubre de 2.022, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.023;

Que, la Unidad de Sueldo del Ministerio de Salud informa que se procedió al alta del citado adicional por el ejercicio 2.023, quedando pendiente el pago el periodo comprendido del 14 de octubre al 31 de diciembre del 2.022;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 723-52/2023, caratulado: "Solicitud de Pago por Adicional Tareas Críticas a favor del Dr. Esteban FERRERO RAIES, Medico Anestesiólogo Personal Contratado". cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 3-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.024- Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

QUE SE RETIENE PARA VISTA.



[Firma manuscrita]
Dra. CLAUDIA BISELA HUAN
A/C Jefatura de Despliegue
Ministerio de Salud



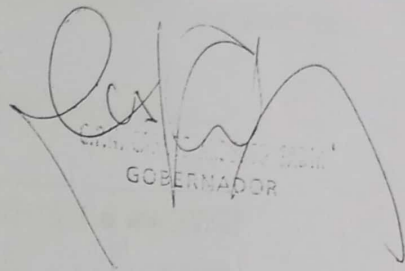
///CDE. A DECRETO N°

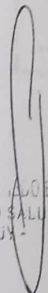
1637 -S-

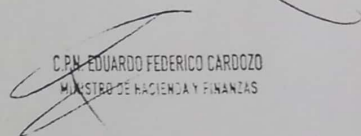
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.M. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy